

En Lupión a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Gloria Rus Pérez, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19,00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 27-04-2017.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 30-03-2017, RESOLUCIONES 31 A 34/2017, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2017, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A BAJA DE CRÉDITO.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas, de fecha 24-05-2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente para explicar que en el vigente Presupuesto figura una partida para equipamiento del Quiosco-Bar de Guadalimar y que también se está ejecutando la adecuación del Bar del Hogar del Pensionista, para su puesta en funcionamiento. Dado que en este tiempo ha dado la coincidencia de que el único bar que había abierto en Guadalimar se ha cerrado, por lo que desde hace 6 o 7 meses no hay bar en Guadalimar, es por lo que se ha planteado la propuesta de equipar el Bar del Hogar del Pensionista en vez del inicialmente previsto para el Quiosco, por encontrarse aquel más céntrico.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que con posterioridad se hará un Pliego

de Condiciones para su licitación, contemplando el requisito de una fianza importante para evitar posibles daños o facturas sin pagar, y se planteará un seguimiento periódico tanto de su funcionamiento como de su estado de conservación.

El Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez subraya la importancia de la fianza, ya que puede pasar que si el bar no funciona el adjudicatario lo abandone y deje facturas sin pagar, apuntando el Sr. Sandoval Higuera que dicha circunstancia ya se ha dado en varias ocasiones.

Pregunta el Concejal Popular Sr. López Rodríguez si se cobrará un alquiler, respondiendo el Sr. Alcalde que no se ha cobrado nunca ya que tampoco hay mucha gente que se interese en su adjudicación.

Pregunta el Sr. Pérez Pérez si se dará prioridad a la gente del pueblo, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente, que así se reflejará en el Pliego de Condiciones, valorándose esta circunstancia.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerdo, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
433	62301	1	EQUIPAMIENTO BAR HOGAR PENSIONISTA DE GUADALIMAR	10.317,77
			TOTAL GASTOS	10.317,77

Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
433	62300	EQUIPAMIENTO QUIOSCO-BAR EN GUADALIMAR	10.317,77
		TOTAL BAJAS CRÉDITOS	10.317,77

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un

plazo de un mes para resolverlas.

4º PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de 16-05-2017, disponiendo en su artículo 4.1 que el plazo de presentación de solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En consecuencia, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes.

PRIMERO.- Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de Lupión.

5º PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Lupión la cuantía de setenta y ocho mil euros (78.000,00 €).

En cuanto a las actuaciones a ejecutar, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar de forma breve el contenido de las mismas, preguntado el Portavoz Socialista D. Marcos Pérez Pérez si la ejecución de las mismas será por

Administración o por Contrata, respondiendo el Sr. Alcalde que por Administración.

Al hilo del debate, pregunta el Concejal Popular D. José Antonio López Rodríguez si se actuará sobre el bache existente en la carretera a final de la C/ Ramón y Cajal e inicio de la Carretera, respondiendo el Sr. Alcalde que es responsabilidad de Somajasa, ya que el daño se produjo por una avería de la red de agua. Indica el Sr. Alcalde que espera que a mediados del mes de junio se pueda asfaltar toda la C/ La Calzada, y tal vez pueda realizarse a la vez esa reparación, ya que Somajasa ha pedido 3 presupuestos a tal fin

Finalizado el debate, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes:

PRIMERO.- Proponer a la Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, de las que se adjunta Memoria descriptiva:

1/

- Denominación actuación: " REPOSICIÓN RED DE AGUA, ACERADO Y FIRME EN C/ RAMÓN Y CAJAL DE LUPIÓN".
- Presupuesto de Ejecución: 35.813,25 €
- Financiación:
 - o Diputación Provincial: 35.813,25 € (100%)

2/

- Denominación actuación: "REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO Y FIRME EN C/ DOCTOR LÓPEZ DE LUPIÓN".
- Presupuesto de Ejecución: 42.186,75 €
- Financiación:
 - o Diputación Provincial: 42.186,75 € (100%)

SEGUNDO.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las actuaciones.

TERCERO.- Solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de los proyectos y dirección de las obras de la propuesta presentada, asumiendo este Ayuntamiento los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Provincial que regula la tasa.

6º ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS, DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-

De conformidad con la comunicación recibida al respecto por Diputación Provincial según escrito 14576 de 25-04-2017, registro de entrada nº 271 de 27-04-2017, se somete a consideración del Pleno el Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión referenciado, tomando la palabra el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Alcalde, para explicar brevemente la finalidad del mismo, en el marco de la nueva versión de plataforma MOAD H, el nuevo tramitador de expedientes electrónica y la nueva Sede Electrónica, y la atribución que se hace a Diputación para la gestión de certificados electrónicos en el ámbito de organización de las Administraciones Públicas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda su aprobación, con el voto unánime de sus siete integrantes.

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75009241-P, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Gonzalo M. Rus Pérez, con NIF 26220537-P, Alcalde del Ayuntamiento de Lupión, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de

Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Lupión a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a

través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la “*Red Heraclea*”, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El/La Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Lupión El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. Francisco Reyes Martínez

7º COMUNICACIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de los siguientes asuntos:

1/Solicitud de Subvención a la Junta de Andalucía por importe de 20.000,00 €, para construcción de nichos.

Explica el Sr. Alcalde que se pretende en esta ocasión hacerlos prefabricados, porque los de obra generan problemas de estanqueidad. Estos tienen otro sistema, se ejecuta una losa (por administración) y sobre la misma se montarían un total de 42 nichos, destacando que de esta forma la construcción acepta más los movimientos de tierra.

Pregunta el Sr. López Rodríguez qué se va a hacer con los existentes que están deteriorados, contestando el Sr. Alcalde que se repararán como en otra ocasión anterior, picando las grietas y utilizando posteriormente pintura estanca o caucho, interviniendo el Sr. Pérez Pérez para recordar que se ha hecho antes y ha dado resultado.

El Sr. Sandoval Higuera pregunta cuántos nichos hay vacíos, respondiendo el Sr. Alcalde que 30 o 40, al margen de otros 50 que puede haber vacíos sin usar, que se compraron con anterioridad.

2/ Solicitud de subvención al Área de Turismo de Diputación Provincial por importe de 50.000,00 €, con un presupuesto de ejecución de 62.000 € aproximadamente, para Rehabilitación del Torreón.

Indica el Sr. Alcalde que el año pasado se solicitó y no se nos concedió, pero espera que este año sí.

Pregunta el Sr. López Rodríguez por la finalidad de la actuación, respondiendo el Sr. Alcalde que se pretende hacer accesible el Torreón y visitable, si bien tendrá que ser desde el Edificio del Ayuntamiento, explicando que ello es así por los condicionantes que se establecieron desde la Delegación de Cultura.

3/ Carretera de Guadalimar. Comenta el Sr. Alcalde que aún no conoce cuál es la empresa adjudicataria del último tramo, ya que lleva toda la semana intentando contactar con el Jefe de Servicio, sin conseguirlo.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día, por motivos de urgencia: "APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN"

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en la necesidad puesta de manifiesto por correo electrónico de que la vigente Ordenanza se modifique en uno de sus artículos para adecuarla al vigente modelo de la Junta de Andalucía y poder ser informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Comercio en su próxima sesión.

Sometida la propuesta de inclusión del asunto propuesto en el orden del día, el Pleno acuerda con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran, incluir dicho asunto para su debate en el orden del día.

8º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN.-

A instancia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Secretario para explicar brevemente la necesidad de proceder a la modificación del artículo 6 de la vigente Ordenanza, según se ha puesto de manifiesto desde la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante correo electrónico en el día de la fecha, modificación que se hace necesaria a fin de que el texto íntegro de la Ordenanza sea informado favorablemente por el Consejo Andaluz de Comercio, y así el Ayuntamiento pueda en un futuro acogerse a subvenciones o ayudas que puedan concederse en este ámbito.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión, cuyo texto se reproduce a continuación:

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el portal web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y, en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias (art. 49 LRBRL) y simultáneamente, se remita el texto íntegro de la Ordenanza para su informe, al Consejo Andaluz de Comercio.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se formulen para resolverlas. En el caso de que no se presentara ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz Socialista D. Marcos Pérez Pérez para preguntar cuándo se va a iniciar la búsqueda del agua en la Fuente; considera que es simplemente contratar una máquina para perforar y buscar las personas correspondientes, estimando que el coste no será muy elevado.

Responde el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con alguna máquina apropiada, que cree que en Baeza hay una.

Apunta el Sr. Pérez Pérez que el terreno comprado por el Ayuntamiento para el Tanatorio puede ser un buen lugar para intentarlo, respondiendo el Sr. Alcalde que habría que hacerlo en el centro del terreno, alejado al menos 6 metros del campo de fútbol, para evitar que pueda producirse algún corrimiento de tierra, estimando que habría que perforar al menos 6 metros.

El Concejal Popular, Sr. López Rodríguez se pregunta si no sería mejor hacer previamente un estudio, por un geólogo.

Afirma el Sr. Alcalde que si se encontrase el agua se estudiaría la manera de conducirla a la fuente; si no fuese así, se podría intentar hacer un pozo en la zona donde se ubicaría la zona verde prevista en la urbanización del Tanatorio. En caso de encontrarse, podría canalizarse por detrás del campo de fútbol, para no tener que pasar por la Carretera.

El Sr. López Rodríguez insiste en la necesidad de que venga un Técnico que determine dónde está el agua, respondiendo el Sr. Alcalde que nadie va a venir a garantizar eso.

Solicita la palabra el Sr. Secretario-Interventor para resaltar la necesidad de que previamente a cualquier actuación de este tipo exista la preceptiva consignación presupuestaria, ya que ahora mismo no la hay, indicando al respecto el Sr. Alcalde que el coste de la perforación no es alto, y si fuese necesario se tramitaría la correspondiente modificación presupuestaria.

El Sr. Casado Pérez ve razonable que primero se haga un estudio y se presupueste el gasto el año que viene.

Tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Pérez Pérez coinciden al manifestarse a favor de primero buscar el agua, señalando el Sr. Alcalde que una vez encontrada, en su caso, se puede solicitar alguna subvención, replicando el Sr. Casado Pérez que antes de la perforación se podría hacer un estudio, y precisamente ese estudio servir de base para solicitar la subvención, contestando el Sr. Alcalde ratificando su postura de primero buscarla y en caso de encontrarse, solicitar la subvención.

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAEN

En este punto se debate ampliamente sobre cuál puede ser el coste de la perforación, indicando el Sr. Alcalde que como la Tesorería del Ayuntamiento es buena, en caso de concesión de subvención el Ayuntamiento podría adelantar el importe de la misma. Por último afirma el Sr. Alcalde que estima el coste de la perforación en unos 1.000 € y que éste sería asumible con cargo a las partidas municipales de mantenimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.45 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

